

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer. Cali, 13 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2021 00298 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la liquidación del crédito por el apoderado judicial de la parte actora, la cual se agregara al expediente para que obre y conste, en razón a que en el presente proceso mediante auto de fecha 24 de febrero de 2022, se dispuso seguir adelante la ejecución contra del demandado FERNANDO DE JESUS MARTINEZ GAMARRA, y la remisión del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su competencia una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, los cuales son los competentes para pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **88** DE HOY **14 DE JUNIO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.